



**ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DEL FALLO TÉCNICO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
No. LP-919044992-I27-2024
SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL LABORATORIO ESTATAL**

En la Ciudad de Monterrey, N. L., siendo las 10:00 horas del día 15 de mayo del 2024, en la sala de juntas de la Dirección Administrativa, ubicada en el 2do. piso del inmueble situado en la calle Matamoros oriente No. 520, Centro de esta Ciudad, C.P. 64000, se reunieron los Servidores Públicos, miembros del Comité de Adquisiciones, licitantes e invitados y demás personas cuyos nombres, representaciones y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo técnico de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial No. LP-919044992-I27-2024**, referente a la adquisición de **Sustancias Químicas y Material de Laboratorio para el Laboratorio Estatal**, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León (en adelante La Ley) y el artículo 74 fracción XVI del Reglamento de la misma Ley (en adelante el reglamento); así como a lo señalado en el punto 11.1.3 de la convocatoria de la licitación en referencia.

Este acto fue presidido por el *Lic. Eduardo Medina Cárdenas*, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales y Suplente del Representante de la Presidenta del Comité de Adquisiciones de este Organismo, quien fue asistido por los demás miembros del Comité, invitados permanentes y del área usuaria, siendo estos los siguientes: **Miembros del Comité con Voz y Voto:** el *Lic. Roberto Carlos Rodríguez Lastra*, representante suplente de la Dirección Jurídica de este Organismo y el *Lic. Juan Silvano Hernández Sena*, representante de la Secretaría de Administración, **Miembros del Comité con Voz:** el *C.P. Gilberto Alvarado Cisneros*, como representante suplente de la Dirección de Seguimiento de Concursos y Licitaciones de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, **como área usuaria**, la *Q.C.B. Yadira Hilerio García* y el *Q.B.P. Eusebio Canizales Espinoza*, **representantes del Laboratorio Estatal**, **Invitado Permanente:** el *Lic. Raul Ángel Martínez Ibarra*, *Jefe del Departamento de Adquisiciones*.

De conformidad con el artículo 31 fracción XXIII de la Ley, a este acto no asistió ninguna persona física o moral que manifestara su interés de estar presente en el mismo en calidad de observador.

En uso de la palabra el *Lic. Eduardo Medina Cárdenas*, declaró abierto el presente evento iniciándose con la lista de asistencia de licitantes, estando presentes: **Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V.**, representada por la *C. René Gerardo Salazar Robledo*, **Alianzas y Soluciones en Salud, S.A. de C.V.**, representada por el *C. Jesús Oscar Maldonado Murillo*, **DM Lab, S.A. de C.V.**, representada por el *C. José Luis Paredes Méndez*, **Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V.**, representada por el *C. Héctor Gerardo Luevano Bustamante*, **El Crisol, S.A. de C.V.**, representada por la *C. Yudith Alejandra Duque García* y **Kabla Comercial, S.A. de C.V.**, representada por la *C. Yadira Guadalupe Rodríguez Soto*.

En base al resultado de la evaluación detallada por parte del área usuaria de las proposiciones técnicas contra lo requerido en el anexo 1 de las bases y las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones de la presente licitación,

Matamoros 520 Ote., Zona Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000 | Tel. 81 8130 7000





y de conformidad con los artículos 16 fracción III y 40 fracción II de la Ley y 74 fracción XVI del Reglamento, el comité emite el siguiente dictamen:

Al licitante **Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V.**, se le acepta su propuesta técnica presentada para los renglones Nos. 5, 10, 32, 63, 73, 95, 96, 97, 98, 99, 114, 119, 122, 123, 124, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 139, 141, 145, 148, 151, 177, 178, 182, 186, 198, 199, 200, 201, 202 y 207.

Se le rechaza su propuesta técnica presentada para los renglones: 8, 11, 12, 33, 91 y 92, por incumplir con lo señalado en el anexo 1 de las bases, en el cual se estipula que deben ser los recomendados, evaluados, para cumplir con los lineamientos establecidos por parte del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológico (DGE/InDRE). Asimismo, se le rechaza su propuesta técnica presentada para los renglones: 138 y 146, por incumplir con lo solicitado en el punto 3, inciso C, numeral 4 de las bases, debido a que la descripción de los insumos ofertados en su formato de anexo 2, no corresponden con lo solicitado en el anexo 1.

Al licitante **Alianzas y Soluciones en Salud, S.A. de C.V.**, se le acepta su propuesta técnica presentada para los renglones Nos. 73, 96, 97, 105, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 152, 177, 178 y 186.

Se le rechaza su propuesta técnica presentada para los renglones: 5, 6, 7, 14, 29, 38, 40, 41, 62, 66, 71, 72, 75, 79, 81, 86, 89, 93, 94, 99, 103, 104, 107, 108, 116, 117, 126, 127, 133, 134, 135, 136, 137, 140, 147, 148, 150, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 187, 188, 189, 190, 191, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210 y 211, por incumplir con el punto 3, inciso C, numeral 14 de las bases, debido a que no presenta copia de registro sanitario de las sustancias químicas y material de laboratorio para estos renglones y se le rechaza su propuesta técnica presentada los renglones: 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 30, 31, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 61, 65, 78, 82, 83, 84, 85, 87, 90, 91, 92, 95, 98, 100, 101, 102, 106, 115, 119, 138, 146, 149, 151, 153 y 162, por incumplir con lo solicitado en el punto 3, inciso C, numeral 4 de las bases, debido a que la descripción de los insumos ofertados en su formato de anexo 2, no corresponden con lo solicitado en el anexo 1. También se le rechaza su propuesta técnica presentada para los siguientes renglones: 8, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 42, 44, 45, 58, 59, 60, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 74, 76, 77, 80, 88, 192 y 197, por incumplir con lo señalado en el anexo 1 de las bases, en el cual se estipula que deben ser los recomendados, evaluados, para cumplir con los lineamientos establecidos por parte del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológico (DGE/InDRE).

El licitante **DM LAB, S.A. de C.V.**, no tuvo observación alguna, por lo tanto, se le acepta su propuesta técnica presentada para los renglones Nos. 58, 71, 76, 181 y 184.

Al licitante **Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V.**, se le acepta su propuesta técnica presentada para los renglones Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108,



109, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210 y 211.

Se le rechaza su propuesta técnica presentada para los renglones: 11, 12, 30 y 32, por incumplir con lo señalado en el anexo 1, en el cual se estipula que deben ser los recomendados, evaluados, para cumplir con los lineamientos establecidos por parte del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológico (DGE/InDRE). Se le rechaza su propuesta técnica presentada para los renglones: 98, 106 y 136, por incumplir con lo solicitado en el punto 3, inciso C, numeral 4 de las bases de la presente licitación, debido a que la descripción de los insumos ofertados en su formato de anexo 2, no corresponden con lo solicitado en el anexo 1.

Al licitante **El Crisol, S.A. de C.V.**, se le rechaza su propuesta técnica presentada para los renglones Nos. 1, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 41, 61, 63, 72, 82, 83, 84, 85, 86, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 188, 189, 190, 193 y 205, por los siguientes motivos:

1.- Por incumplir con el punto 3.2, inciso IV, de las bases de la presente licitación en el cual se señala que las propuestas técnicas y económicas, así como todos los anexos, deberán contener firma autógrafa del representante legal de la compañía en todos los documentos, ya que el anexo 13 carece de firma.

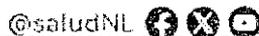
2.- Por incumplir con el punto 3, inciso C, numeral 3 de las bases, al no presentar el listado de vehículos con los que cuenta.

Asimismo, se le rechaza su propuesta técnica presentada para los renglones Nos. 15, 31, 33, 63, por incumplir con el punto 3, inciso C, numeral 10 de las bases al no presentar copia simple del registro sanitario. Se le rechaza su propuesta técnica presentada para los renglones Nos. 150, 151, 152 y 153 al incumplir con el punto 3, inciso C, numeral 4 de las bases, al no presentar subtipo en el anexo 2 de las presentes bases y se le rechaza su propuesta técnica presentada para los renglones: 8, 10, 11, 12, 16, 30, 31, 33, 61, 82, 83, 90, 91, 92, 98, 101, 131, 136, 138, 146, 189, 190, 193 y 205, por incumplir con lo señalado en el anexo 1 de las bases, en el cual se estipula que deben ser los recomendados, evaluados, para cumplir con los lineamientos establecidos por parte del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológico (DGE/InDRE)

Al licitante **Kabla Comercial, S.A. de C.V.**, se le acepta su propuesta técnica presentada para los renglones Nos. 9, 133, 135, 150, 152 y 210.

Se le rechaza su propuesta técnica presentada para el siguiente renglón: 72, por incumplir con el punto 3, inciso C, numeral 10 de las bases, ya que no presenta carta original de respaldo emitida por cada fabricante o distribuidor mayorista en la que manifieste que garantiza el abasto suficiente de los insumos que oferte el licitante. Se le rechaza

Matamoros 520 Ote., Zona Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000 | Tel. 81 8130 7000





su propuesta técnica presentada para los siguientes renglones: 8, 11, 12, 63 y 204, por incumplir con lo señalado en el anexo 1 de las bases, en el cual se estipula que deben ser los recomendados, evaluados, para cumplir con los lineamientos establecidos por parte del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológico (DGE/InDRE)

Los rechazos anteriores con fundamento en los incisos a) y g) del numeral 13 de las bases de la presente licitación, los cuales señalan: "la Convocante estará facultada para descalificar, en el acto de apertura o en cualquier etapa del evento de la licitación, a los licitantes participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: a) Que no cumplan con alguno de los requisitos especificados en estas bases y g) Si no cumple con todos los requisitos especificados en estas bases en cuanto a la documentación que deben presentar en sus propuestas"; así como en el Artículo 40 fracción I de la Ley que a la letra dice: " La unidad convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: La relación de licitantes cuyas propuestas se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustenten tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla".

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 74 fracción XX del Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los interesados y por los siguientes 5 días hábiles copia de esta acta en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en el 1er. Piso de este mismo inmueble y estará disponible también en la página de internet de este Organismo <http://saludnl.gob.mx>

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminado el presente evento siendo las 10:24 horas, del día de su inicio, firmando de conformidad y para constancia legal los que en el intervinieron y quisieron hacerlo.

MIEMBROS DEL COMITÉ CON VOZ Y VOTO		
	NOMBRE	FIRMA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SUPLENTE DEL REPRESENTANTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	LIC. EDUARDO MEDINA CÁRDENAS	
REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA	LIC. ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ LASTRA	
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	LIC. JUAN SILVANO HERNÁNDEZ SENA	



MIEMBROS DEL COMITÉ CON VOZ		
	NOMBRE	FIRMA
REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE CONCURSOS Y LICITACIONES DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	C.P. GILBERTO ALVARADO CISNEROS	
REPRESENTANTE DEL LABORATORIO ESTATAL (COMO ÁREA USUARIA)	Q.C.B. YADIRA HILERIO GARCÍA	
REPRESENTANTE DEL LABORATORIO ESTATAL (COMO ÁREA USUARIA)	Q.B.P. EUSEBIO CANIZALES ESPINOZA	

DEJANDO SALVAGUARDADAS LAS FACULTADES DE VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

INVITADO PERMANENTE		
	NOMBRE	FIRMA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	LIC. RAÚL ÁNGEL MARTÍNEZ IBARRA	

LICITANTES		
	NOMBRE	FIRMA
COMERCIALIZADORA DE REACTIVOS PARA LABORATORIOS Y MATERIALES PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	C. RENÉ GERARDO SALAZAR ROBLEDO	
DM LAB, S.A. DE C.V.	C. JOSÉ LUIS PAREDES MÉNDEZ	



ALIANZAS Y SOLUCIONES EN SALUD, S.A. DE C.V.	C. JESÚS OSCAR MALDONADO MURILLO	
CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	C. HÉCTOR GERARDO LUEVANO BUSTAMANTE	
EL CRISOL, S.A. DE C.V.	C. YUDITH ALEJANDRA DUQUE GARCÍA	
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	C. YADIRA GUADALUPE RODRÍGUEZ SOTO	